



III CENSO NACIONAL ECONOMICO

ACTUALIZACION DEL MARCO CENSAL DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

INFORMACION CORRESPONDIENTE A 1991 **1993**

ESTA INVESTIGACION SOLO TIENE FINES ESTADISTICOS

429732

INSTRUCCIONES GENERALES

1. La información solicitada corresponde a todo **1991 EN VALORES HISTORICOS** sus actividades en el presente año (1992) solo re
2. La información monetaria se anotará en Nuevos Soles (S/), sin centimos. Lea los conceptos que aparecen en la hoja adjunta.
3. Por **NINGUN** motivo tiene los recuadros que son **SOLO PARA USO DEL INEI**
4. La cédula debidamente diligenciada será DEVUELTA A LOS CINCO (5) días después de recepcionada. A cambio solicite su CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CENSAL.

BASE LEGAL

1. D. LEG. N° 604 LEY DE ORGANIZACION DE FUNCIONES DEL INEI.
2. D. S. N° 18-91-PCM. REGLAMENTO DE LA LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INEI.
3. Resolución Jefatural N° 293 - 92/INEI Autorización para ejecutar la Actualización del Marco Censal de Empresas y Establecimientos.

CAPITULO 1. - IDENTIFICACION Y UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO

01. RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PROPIETARIO								
02. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO		N°	PISO	INTERIOR	MANZ.	LOTE	KM.	TELEFONO
03. REGION		SUB REGION		PROVINCIA		DISTRITO		
04. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL				05. LIBRETA TRIBUTARIA		06. CEDULA TRIBUTARIA		
07. ORGANIZACION JURIDICA (Reine Ovaic)		Sociedad Anonima (1)		Persona Natural (4)		Cooperativa (7)		
		Sociedad Comercial Rsp. Ltda. (2)		Emp. Ind. Rsp. Ltda. (5)		Otros (8)		
		Empresa Unipersonal (3)		Soc. Civil Rsp. Ltda. (6)		Especifique: (8)		
08. REGISTRO INDUSTRIAL		09. REGISTRO COMERCIAL		10. AÑO INICIO ACTIVIDADES		11. FAX		

CAPITULO 2. - PERSONAL OCUPADO, REMUNERACIONES PAGADAS, SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL

Registre el total del personal (permanente, eventual y/o no remunerado) que laboraron en el establecimiento durante 1991. Clasifique a la persona ocupada en una sola categoría ocupacional. Registre el total de sueldos o Salarios pagados en dinero y/o especie, pagados en 1991.			Registre el importe pagado por conceptos Previsión Social (CTA 627, PCCR) ↓	
CATEGORIA OCUPACIONAL	NUMERO DE PERSONAL OCUPADO	REMUNERACIONES PAGADAS EN EL AÑO (S/)	SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL	MONTO (S/)
PERSONAL PERMANENTE	1. SUB TOTAL (A+B)		5. REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD (IPSS)	
	(A) EMPLEADOS		6. SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP)	
	(B) OBREROS		7. SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES	
PERSONAL EVENTUAL	2. SUB TOTAL (C+D)		8. SEGUROS DE VIDA	
	(C) EMPLEADOS		9. SEGUROS PARTICULARES	
	(D) OBREROS		10. OTROS	
3. PERSONAL NO REMUNERADO			11.- TOTAL	
4.- TOTAL (1+2+3)				

SOLO PARA USO DEL INEI			
CONSULTORIA	ZONA		
SEGMENTO	MANZANA		
0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0
1 1 1 1	1 1 1 1	1 1 1 1	1 1 1 1
2 2 2 2	2 2 2 2	2 2 2 2	2 2 2 2
3 3 3 3	3 3 3 3	3 3 3 3	3 3 3 3
4 4 4 4	4 4 4 4	4 4 4 4	4 4 4 4
5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5
6 6 6 6	6 6 6 6	6 6 6 6	6 6 6 6
7 7 7 7	7 7 7 7	7 7 7 7	7 7 7 7
8 8 8 8	8 8 8 8	8 8 8 8	8 8 8 8
9 9 9 9	9 9 9 9	9 9 9 9	9 9 9 9
PERSONAL PERMANENTE			
NUMERO DE TRABAJADORES		REMUNERACIONES MILES S.	
0 0 0 0		0 0 0 0	
1 1 1 1		1 1 1 1	
2 2 2 2		2 2 2 2	
3 3 3 3		3 3 3 3	
4 4 4 4		4 4 4 4	
5 5 5 5		5 5 5 5	
6 6 6 6		6 6 6 6	
7 7 7 7		7 7 7 7	
8 8 8 8		8 8 8 8	
9 9 9 9		9 9 9 9	
PERSONAL EVENTUAL			
NUMERO DE TRABAJADORES		REMUNERACIONES MILES S.	
0 0 0 0		0 0 0 0	
1 1 1 1		1 1 1 1	
2 2 2 2		2 2 2 2	
3 3 3 3		3 3 3 3	
4 4 4 4		4 4 4 4	
5 5 5 5		5 5 5 5	
6 6 6 6		6 6 6 6	
7 7 7 7		7 7 7 7	
8 8 8 8		8 8 8 8	
9 9 9 9		9 9 9 9	
PERSONAL TOTAL			
NUMERO DE TRABAJADORES		REMUNERACIONES MILES S.	
0 0 0 0		0 0 0 0	
1 1 1 1		1 1 1 1	
2 2 2 2		2 2 2 2	
3 3 3 3		3 3 3 3	
4 4 4 4		4 4 4 4	
5 5 5 5		5 5 5 5	
6 6 6 6		6 6 6 6	
7 7 7 7		7 7 7 7	
8 8 8 8		8 8 8 8	
9 9 9 9		9 9 9 9	
N° TRABAJ NO REMUNERADOS		TOTAL SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL	
0 0 0		0 0 0 0 0 0	
1 1 1		1 1 1 1 1 1	
2 2 2		2 2 2 2 2 2	
3 3 3		3 3 3 3 3 3	
4 4 4		4 4 4 4 4 4	
5 5 5		5 5 5 5 5 5	
6 6 6		6 6 6 6 6 6	
7 7 7		7 7 7 7 7 7	
8 8 8		8 8 8 8 8 8	
9 9 9		9 9 9 9 9 9	

DETALLES		MONTO (S/.)	VENTAS NETAS DE PRODUCTOS (1) MILES DE S/.	VENTAS NETAS DE MERCADERIAS (2) MILES DE S/.	VENTAS NETAS DE SERVICIOS (3) MILES DE S/.	TOTAL INGRESOS (4) MILES DE S/.
VENTAS NETAS	De Productos		0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0
	De Mercaderías		1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1
	De Servicios		2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2
	Ingresos diversos		3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3
	Ingresos financieros y excep		4 4 4 4 4 4 4	4 4 4 4 4 4 4	4 4 4 4 4 4 4	4 4 4 4 4 4 4
Otros ingresos		5 5 5 5 5 5 5	5 5 5 5 5 5 5	5 5 5 5 5 5 5	5 5 5 5 5 5 5	
TOTAL INGRESOS			6 6 6 6 6 6 6	6 6 6 6 6 6 6	6 6 6 6 6 6 6	6 6 6 6 6 6 6

CAPITULO 4. EGRESOS		COMPRAS (1+2+3) MILES DE S/.	CARGAS DE PERSONAL (4) MILES DE S/.	TRIBUTOS (7) MILES DE S/.	TOTAL EGRESOS (11) MILES DE S/.
COMPRAS	De Mercaderías				
	Mat. primas, aux. env. y embalajes				
	Diversas				
	Cargas de Personal				
Servicios prest. por terceros					
Gastos en Publicidad					
Tributos					
Cargas div. de gestión y excepción					
Cargas Financieras					
Provisión del Ejercicio					
TOTAL EGRESOS					

CAPITULO 5. ACTIVOS FIJOS		SALDOS INICIALES AL 01-01-91 (1) MILES DE S/.	ADICIONES (2+3+4) MILES DE S/.	VENTAS Y/O RETIROS (6) MILES DE S/.	SALDOS FINALES AL 31-12-91 (7) MILES DE S/.
ADICIONES DEL AÑO	Construcción Fábrica propia				
	Bienes Nuevos				
	Bienes Usados				
	Revaluación y diferencia cambio				
Venta y/o Retiros al costo de Activo Fijo	()				
SALDOS FINALES AL 31-12-91					

CAPITULO 6. DEPRECIACION ACUMULADA		SALDOS INICIALES AL 01-01-91 (1) MILES DE S/.	DEPRECIACION 1991 (2) MILES DE S/.	DEPRECIACION ADICIONAL (3) MILES DE S/.	SALDOS FINALES AL 31-12-91 (5) MILES DE S/.
SALDOS INICIALES AL 01-01-91					
Depreciación en el año					
Depreciación Adicional					
Disminución por ventas y/o retiros ()					
SALDOS FINALES AL 31-12-91					

CAPITULO 7. EXISTENCIAS		AL 01-01-91 (A)	AL 31-12-91 (B)	VARIACION DE EXISTENCIAS (MILES DE S/.)		
Mercaderías				MERCADERIAS (1) (B-A)	PRODUCTOS (2) TERMINADOS (B-A)	EXISTENCIAS (6) TOTALES (B-A)
Productos Terminados				0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0
Subproductos, Desechos y Desperdicios				1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1
Productos en Proceso				2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2
Materias Primas, Auxiliares, Envases Embalajes y Combustibles				3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3
TOTAL				4 4 4 4 4 4 4	4 4 4 4 4 4 4	4 4 4 4 4 4 4

CAPITULO 8. CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO
 Rellene el círculo correspondiente

ES UNICO (1) PRINCIPAL (2) SUCURSAL (3)

ADJUNTE RELACION DE SUCURSALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE LA QUE DEPENDE

Dirección _____

Provincia _____

Distrito _____

N° de Libreta Tributaria _____

USO INEI

CONSULTORIA CENSAL: PARA CONSULTAS DEL ESTABLECIMIENTO

Dirección: _____

Nombre y apellido del consultor censal _____

Nombre y apellido del empadronador _____

Teléfono: _____

Horario: _____

CERTIFICO QUE LOS DATOS DECLARADOS EXPRESAN LA VERDAD

NOMBRE Y APELLIDO _____ CARGO _____

FIRMA Y SELLO _____ FECHA _____

CONCEPTOS

ESTABLECIMIENTO.- Es la unidad económica que depende de un sólo propietario o control, se dedica única o predominantemente a una actividad económica en una sólo ubicación física. Se caracteriza por llevar registros separados sobre datos de producción, insumos, mano de obra y recursos físicos (directo o indirecto).

EMPRESA.- Es la persona natural o jurídica autónoma en sus decisiones financieras y administrativas, propietaria y administradora de uno o más establecimientos.

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL.- Es la actividad económica que en 1993 proporcionó al establecimiento mayores ingresos.

PERSONAL OCUPADO.- Anote el número del personal permanente, eventual y no remunerado, que laboró en el establecimiento, no incluya al personal que labora en el establecimiento contratado a través de una empresa de servicios de personal. **CLASIFIQUE A LA PERSONA OCUPADA EN UNA SOLA CATEGORIA DE OCUPACION.**

REMUNERACIONES PAGADAS, SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL.- Son los pagos en dinero y/o especie, así como, las aportaciones por seguridad y previsión social efectuados por el empleador, para retribuir el trabajo a las personas incluidas en la categoría de personal remunerado (CTAS. 621 A 627 Y 629 PCGR).

VENTAS NETAS DE PRODUCTOS, MERCADERIAS Y/O SERVICIOS.- Es el valor de las ventas de productos que el establecimiento ha elaborado, procesado o beneficiado; de las mercaderías compradas y revendidas sin transformación y de los ingresos percibidos por servicios prestados. Se deben deducir en cada rubro, los descuentos, devoluciones y rebajas concedidas (CTAS. 70 y 74 PCGR).

INGRESOS DIVERSOS. Son los importes recibidos por el establecimiento relacionados a su actividad principal (comisiones, alquileres, terrenos, regalías, subsidios, etc) (CTAS. 75 PCGR).

INGRESOS FINANCIEROS Y EXCEPCIONALES. Son los importes recibidos por el establecimiento por la colocación de capitales y la enajenación de activos fijos tangibles e intangibles (CTAS.76 y 77 PCGR).

OTROS INGRESOS Importes recibidos por el establecimiento, no incluidos en los otros rubros (CTA. 73 PCGR).

COMPRAS DE MERCADERIAS, DE MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, ENVASES Y EMBALAJES Y DIVERSAS. Es el valor de los bienes que el establecimiento compró para destinarlos a la venta o al proceso productivo de manera directa o indirecta. Incluye las cargas vinculadas en las compras (fletes, comisiones, seguros, derechos de importación y otros gastos similares) (CTA. 60 PCGR).

CARGAS DE PERSONAL. Son los gastos por las remuneraciones en dinero o en especie que se pagó al personal permanente y/o eventual (CTA. 62 PCGR).

SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS. Son los gastos realizados por el pago de servicios recibidos de terceras personas (CTA. 63 PCGR).

TRIBUTOS. Son los pagos por conceptos de impuestos, canones, tributos a gobiernos locales, etc. (CTA. 64 PCGR).

CARGAS DIVERSAS DE GESTION Y EXCEPCIONALES. Son los gastos por seguros, regalías, suscripciones, etc., y las provenientes de la enajenación de bienes del activo fijo tangibles, etc. (CTAS.65 Y 66 PCGR).

CARGAS FINANCIERAS. Son las erogaciones por intereses o gastos ocasionados por la utilización o financiamiento de capitales (CTA. 67 PCGR).

PROVISIONES DEL EJERCICIO. Son las provisiones para la reposición del activo fijo o la cobertura de pérdidas o gastos probables (CTA. 68 PCGR).

ACTIVO FIJO.- Es el valor de los bienes duraderos, que se utilizan en la realización de la actividad económica.

CONSTRUCCION O FABRICACION PROPIA DE ACTIVOS FIJOS. Es el valor de los activos que el establecimiento construyó o fabricó para su propio uso (CTA. 72 PCGR).

COMPRA DE ACTIVO FIJO.- Valor total de activos fijos adquiridos en 1993. Sean estos bienes nuevos o usados.

REVALUACION Y DIFERENCIA DE CAMBIO DE ACTIVO FIJO. Es el valor que se agrega a los activos fijos por el dispositivo legal que norma el ajuste de las cuentas de activo fijo por efectos inflacionarios D.L. N° 627.

Asimismo, incluye el registro de la pérdida o ganancia que se genera por la diferencia de cambio resultante del ajuste de cuentas relacionadas con obligaciones y las compras y/o ventas de activo fijo en moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha del balance.

VENTA Y/O RETIRO DE ACTIVOS FIJOS.- Es el valor de los activos que se vendieron o retiraron en el año.

DEPRECIACION EN EL AÑO DEL ACTIVO FIJO. Es la provisión que se realiza por el uso, acción del tiempo u obsolescencia de los bienes utilizados por el establecimiento en el desarrollo de sus actividades.

EXISTENCIAS. Es el valor de los bienes que posee el establecimiento, durante el período contable. Comprende a las mercaderías, productos terminados, sub productos, desechos y desperdicios, productos en proceso, materias primas, auxiliares, envases, embalajes y combustibles (Cuentas de la Clase 2 del PCGR).

III CENSO NACIONAL ECONOMICO ACTUALIZACION DEL MARCO CENSAL DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (INEI), Organismo Técnico-Normativo del SISTEMA NACIONAL DE ESTADISTICA, responsable del levantamiento de los Censos Nacionales. En esta oportunidad, luego de 20 años realiza en el marco del III CENSO NACIONAL ECONOMICO (III CENEC), la ACTUALIZACION DEL MARCO CENSAL DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS.

El III CENEC, es una investigación estadística, que tiene como objetivo principal, el de relevar información económica básica, que permita conocer las características más importantes de la actividad económica nacional. El III CENEC, se aplicará a todos los establecimientos existentes en el territorio del país, que se dediquen a las actividades económicas como: Pesca; Explotación de Minas y Canteras; Industrias Manufactureras; Suministros de Electricidad, Gas y Agua; Construcción; Comercio (al por mayor y al por menor), Reparación de Vehículos Automotores, Motocicletas, Efectos Personales y Enseres Domésticos; Hoteles y Restaurantes; Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones; Intermediación Financiera; Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler; Enseñanza (Privada); Servicios Sociales y de Salud (Privada); Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales.

BASE LEGAL

El III CENEC, se ejecuta al amparo de los dispositivos legales siguientes:

D.Leg. N°604. Ley de Organización y Funciones del INEI, D.S. N° 018-91-PCM, Reglamento de la ley de Organización y Funciones del INEI, y Resolución Jefatural del INEI, que aprueba la ejecución del III CENEC.

Art.86(D.S.018-91) Son fuentes de información estadística del Sistema Nacional de Estadística, las personas naturales y jurídicas que se encuentren en el país, las que están obligadas a suministrar información de uso estadístico a los órganos del Sistema, en la forma, términos y plazos que se fijen en los formularios aprobados por Resolución Jefatural del INEI y publicados en el diario oficial "EL PERUANO".

Art.92(D.S.018-91) Las personas naturales o jurídicas que se negaren a suministrar datos, los dieran falseando la verdad maliciosamente o dilatasen injustificadamente los términos establecidos, se harán acreedores a las multas que se establecen en el Art.94, sin perjuicio de responsabilidad civil o penal que hubiere lugar.

Art.94(D.S.018-91) A efectos de sancionar el incumplimiento de la información solicitada, se establece las multas siguientes:

- a. Personas Naturales: 10%, 30% ó 50% de la UIT vigente a la fecha de cancelación, a la 1ra., 2da. ó 3ra. infracción.
- b. Personas Jurídicas: 50% de la UIT, 2 y 7 UIT vigente a la fecha de cancelación, a la 1ra., 2da. ó 3ra. infracción. 1/

Art.98(D.S.018-91) El pago de la multa no exime a las fuentes de la obligación a suministrar la información solicitada. En consecuencia hubiéndose o no efectuado el pago de la multa, ésta podrá ser aplicada cuantas veces se incumpla con la obligación.

Art.102(D.S.018-91) La información proporcionada por las fuentes tiene carácter secreto, no podrá ser revelada en forma individualizada, aunque mediante orden administrativa o judicial.

Sólo podrá ser divulgada o publicada en forma innominada, la información suministrada tampoco podrá ser utilizada con fines tributarios o policiales.

1/ Montos modificados por Resolución Jefatural N°046-93/INEI del 27.01.93

SR.(ES) INFORMANTE(S)

" EVITE MANCHAR, ARRUGAR Y/O DOBLAR LA CEBULA CENSAL. "

INSTRUCCIONES GENERALES

- Antes de registrar en la cédula la información que se solicita, lea cuidadosamente las INSTRUCCIONES Y LOS CONCEPTOS, contenidos en esta hoja.
- Los datos solicitados se refieren al año 1993 en VALORES HISTORICOS. Si el establecimiento hubiera iniciado o reiniciado sus actividades en el curso del año 1994, informe sólo los datos de los Capítulos 1, 2 y 8.
- La información monetaria se anotará en NUEVOS SOLES (S/.) sin céntimos en valores históricos.
- El plazo de devolución de la cédula correctamente diligenciada, será a los SIETE (07) DIAS, después de haber sido recepcionada. A cambio solicite su CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CENSAL.
- Por ningún motivo llene los recuadros que son SOLO PARA USO DEL INEI.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

DEL NUMERO DE CEDULAS

Cada empresa deberá diligenciar una Cédula Censal para cada una de las sucursales, en ésta consolidará la información de la sucursal y de las agencias que de ella dependan. Así mismo, diligenciará una cédula, en la que resuma la información de las sucursales y la Oficina Principal.

DEL DILIGENCIAMIENTO DE LAS CEDULAS

Por el carácter general de la investigación estadística se ha diseñado una Cédula Censal Unica. En tal sentido, en base a una correlación de las cuentas del Plan de Cuentas para Instituciones Financieras (PCIF), se ha redefinido el contenido de los rubros de los Capítulos de Ingresos y Egresos, consideraciones que las empresas de la intermediación financiera deberán tener presente al diligenciar la información correspondiente.

Los capítulos 1, 2, 5, 6 y 7, deberán diligenciarse de acuerdo a lo que se solicita en cada rubro de la Cédula y a la disponibilidad de información que tenga la empresa.

CAPITULO 3. INGRESOS.- En este capítulo se acumularán los Ingresos provenientes de operaciones propias y de actividades conexas a la Entidad.

VENTAS NETAS DE SERVICIOS (Rubro 3).- Agrupa los montos acumulados de las cuentas: Intereses y Comisiones (Cta.51 y 52 del PCIF)

INGRESOS DIVERSOS (Rubro 4).- Agrupa los montos acumulados de las cuentas: Arrendamiento, Ingresos diversos de Gestión y Ventas (Cta. 56, 57 y 58 del PCIF).

INGRESOS FINANCIEROS Y EXCEP. (Rubro 5).- Agrupa las cuentas: Dividendos ganados e Ingresos por participación (Cta.54 y 55 del PCIF)

OTROS INGRESOS (Rubro 6).- Agrupa la cuenta: Otros Ingresos Financieros (Cta.53 del PCIF).

CAPITULO 4. EGRESOS.- Agrupa las Cargas Financieras y gastos incurridos, así como, las provisiones efectuadas durante el ejercicio.

COMPRAS DIVERSAS (Rubro 3).- Agrupa las cuentas: Intereses y Comisiones (Cta.41 y 42 del PCIF)

CARGAS DE PERSONAL (Rubro 4).- Agrupa las cuentas: Gastos de Personal (Cta.44 del PCIF).

SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS (Rubro 5).- Agrupa las cuentas: Servicios recibidos de Terceros (Cta.45 del PCIF)

GASTOS EN PUBLICIDAD (Rubro 6).- Agrupa los montos acumulados de las cuentas: Publicidad, Publicaciones y Relaciones Públicas (Cta.4501.06 del PCIF).

TRIBUTOS (Rubro 7).- Agrupa los montos acumulados de las cuentas: Tributos (Cta.46 del PCIF).

CARGOS DIVERSOS DE GESTION Y EXCEP. (Rubro 8).- Cargas Diversas de Gestión y Costo de Ventas (Cta.47 y 49 del PCIF)

CARGAS FINANCIERAS (Rubro 9).- Otras Cargas Financieras (Cta.43 del PCIF).

PROVISIONES DEL EJERCICIO (Rubro 10).- Provisiones del Ejercicio (Cta.48 del PCIF).

CAPITULO 8 INFORMACION COMPLEMENTARIA

RELACION DE SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

Adjunte a cada formulario información sobre cada una de las sucursales de la empresa al 31 de diciembre de 1991. Utilice a estos efectos una hoja con la misma disposición del formato que se adjunta.

RELACION DE SUCURSALES APERTURADAS Y CERRADAS EN 1992

Adjunte al formulario información sobre cada una de las sucursales que la empresa abrió o cerró en el transcurso de 1992. Utilice a estos efectos una hoja con la misma disposición del formato que se adjunta.

III CENSO NACIONAL ECONOMICO ACTUALIZACION DEL MARCO CENSAL DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (INEI), Organismo Técnico-Normativo del SISTEMA NACIONAL DE ESTADISTICA, responsable del levantamiento de los Censos Nacionales. En esta oportunidad, luego de 20 años realiza en el marco del III CENSO NACIONAL ECONOMICO (III CENEC), la ACTUALIZACION DEL MARCO CENSAL DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS.

El III CENEC, es una investigación estadística, que tiene como objetivo principal, el de relevar información económica básica, que permita conocer las características más importantes de la actividad económica nacional. El III CENEC, se aplicará a todos los establecimientos existentes en el territorio del país, que se dediquen a la actividades económicas como: Pesca; Explotación de Minas y Canteras; Industrias Manufactureras; Suministros de Electricidad, Gas y Agua; Construcción; Comercio (al por mayor y al por menor); Reparación de Vehículos Automotores, Motocicletas, Efectos Personales y Enseres Domésticos; Hoteles y Restaurantes; Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones; Intermediación Financiera; Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler; Enseñanza (Privada); Servicios Sociales y de Salud (Privada); Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales.

BASE LEGAL

El III CENEC, se ejecuta al amparo de los dispositivos legales siguientes:

D.Leg. N° 604. Ley de Organización y Funciones del INEI, D.S. N° 018-91-PCM, Reglamento de la ley de Organización y Funciones del INEI, R.J. N° 293-92-INEI, que aprueba la ejecución del III CENEC y R.J. N° 395-92 INEI, que aprueba la ejecución del III CENEC en la Actividad Intermediación Financiera.

Art.86(D.S.018-91) Son fuentes de información estadística del Sistema Nacional de Estadística, las personas naturales y jurídicas que se encuentren en el país, las que están obligadas a suministrar información de uso estadístico a los órganos del Sistema, en la forma, términos y plazos que se fijen en los formularios aprobados por Resolución Jefatural del INEI y publicados en el diario oficial "EL PERUANO".

Art.92(D.S.018-91) Las personas naturales o jurídicas que se negaren a suministrar datos, los dieran falseando la verdad maliciosamente o dilatasen injustificadamente los términos establecidos, se harán acreedores a las multas que se establecen en el Art.94, sin perjuicio de responsabilidad civil o penal que hubiere lugar.

Art.94(D.S.018-91) A efectos de sancionar el incumplimiento de la información solicitada, se establece las multas siguientes:

- a. Personas Naturales: 10%, 30% ó 50% de la UIT vigente a la fecha de cancelación, a la 1ra., 2da. ó 3ra. infracción.
- b. Personas Jurídicas: 50% de la UIT, 2 y 7 UIT vigente a la fecha de cancelación, a la 1ra., 2da. ó 3ra. infracción. 1/

Art.98(D.S.018-91) El pago de la multa no exime a las fuentes de la obligación a suministrar la información solicitada. En consecuencia hubiéndose o no efectuado el pago de la multa, ésta podrá ser aplicada cuantas veces se incumpla con la obligación.

Art.102(D.S.018-91) La información proporcionada por las fuentes tiene carácter secreto, no podrá ser revelada en forma individualizada, aunque mediare orden administrativa o judicial.

Sólo podrá ser divulgada o publicada en forma innominada, la información suministrada tampoco podrá ser utilizada con fines tributarios o policiales.

1/ Montos modificados por Resolución Jefatural N° 046-93/INEI del 27.01.93

SR.(ES) INFORMANTE(S)

" EVITE MANCHAR, ARRUGAR Y/O DOBLAR LA CEDULA CENSAL "

INSTRUCCIONES GENERALES

- Antes de registrar en la cédula la información que se solicita, lea cuidadosamente las INSTRUCCIONES Y LOS CONCEPTOS, contenidos en esta hoja.
- Los datos solicitados se refieren al año 1993 en VALORES HISTORICOS. Si el establecimiento hubiera iniciado o reiniciado sus actividades en el curso del año 1994, informe sólo los datos de los Capítulos 1, 2 y 8.
- La información monetaria se anotará en NUEVOS SOLES (S/.) sin céntimos en valores históricos.
- El plazo de devolución de la cédula correctamente diligenciada, será a los SIETE (07) DIAS, después de haber sido recepcionada. A cambio solicite su CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CENSAL.
- Por ningún motivo llene los recuadros que son SOLO PARA USO DEL INEI.



III CENSO NACIONAL ECONOMICO
ACTUALIZACION DEL MARCO CENSAL DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS



PESCA EXTRACTIVA

INFORMACION CORRESPONDIENTE A 1991

ESTA INVESTIGACION SOLO TIENE FINES ESTADISTICOS

INSTRUCCIONES GENERALES

1. La información solicitada corresponde a todo 1991. Si el Establecimiento hubiera iniciado sus actividades en el año 1992 ó 1993, sólo responderá las preguntas correspondientes a los Capítulos: 1 y 8.
2. La información monetaria se anotará en Nuevos Soles (S/.), sin céntimos. Lea los conceptos que aparecen en la hoja adjunta.
3. Por NINGUN motivo llene los recuadros que son sólo para uso DEL INEI.
4. La Cédula debidamente diligenciada será DEVUELTA A LOS CINCO (05) días, después de recepción. A cambio solicite su CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CENSAL.

BASE LEGAL

1. D.LEG. N° 604 LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INEI.
2. D.S. N° 018-91-PCM, Reglamento de la Ley DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INEI.
3. RESOLUCION JEFATURAL N° 062-93 INEI Autorización para ejecutar la Actualización del Marco Censal de Empresas y Establecimientos.

SOLO PARA USO DEL INEI

CONSULTORIA N°		SEGMENTO N°		PUERTO, CALETA O PLAYA	
----------------	--	-------------	--	------------------------	--

CAPITULO 1: IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

01. Razón Social o Nombre del Propietario								
02. Dirección del Propietario o Titular		N°	Piso	Interior	Manz.	Lote	Km.	Teléfono
03. REGION		SUB-REGION		PROVINCIA		DISTRITO		
04. Actividad Económica Principal (marque el círculo)				05. Libreta Tributaria		06. Cédula Tributaria		
PESCA (1)		CAZA (2)		RECOLECCION (3)				
07. Registro Pesquero		08. Registro Patronal		09. Puerto, Caleta o Playa de Operación Habitual		10. Año de inicio de Actividades		

CAPITULO 2: CARACTERISTICAS DE LAS EMBARCACIONES USADAS

N° DE ORDEN	N° DE MATRICULA	REGIMEN DE TENENCIA 1 PROPIA 2 AJENA	TIPO DE EMBARCACION 1 Barca 2 Lancha 3 Bote 4 Otras	AÑO DE CONSTRUCC	MATERIAL DEL CASCO	LONGITUD (mts)			CAP DE BODEGA	SISTEMA DE PROPULSION	SI USA MOTOR ANOTE N° HP	SISTEM. HIDRAU. 1 Winche 2 Muelle (Marque)	EQUIP PESCA 1 Radar 2 Sonar 3 Ecsonda (Marque)
						ES LO RA	MAN GA	PLUM TAL					
A												(1) (2)	(1) (2) (3)
B												(1) (2)	(1) (2) (3)
C												(1) (2)	(1) (2) (3)
D												(1) (2)	(1) (2) (3)

<p>13. ORGANIZACION JURIDICA (Marque el círculo correspondiente)</p> <p>Sociedad Anónima (1)</p> <p>Sociedad Comercial Rsp. Ltda. (2)</p> <p>Empresa Unipersonal (3)</p> <p>Persona Natural (4)</p>		<p>Empresa Indiv. de Rsp. Ltda. (5)</p> <p>Sociedad Civil Rsp. Ltda. (6)</p> <p>Cooperativa (7)</p> <p>Otros (8)</p>		<p>14. REDES DE PESCA (Marque el círculo correspondiente)</p> <p>DE CERCO (1) CHINCHORRO (3)</p> <p>DE ENMALLE (2) OTRO (4) (especifique)</p>	
				<p>15. APAREJOS DE PESCA (Marque el círculo correspondiente)</p> <p>DE LINEA (1) EQUIPO DE BUCEO (3)</p> <p>ARPON (2) OTRO (4) (especifique)</p>	

CAPITULO 3 : PERSONAL OCUPADO, REMUNERACIONES PAGADAS, SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL

CATEGORIA	No DE PERSONAL OCUPADO	REMUNERACIONES PAGADAS EN 1991(S/.)			SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL	
		DINERO (03)	ESPECIE (04)	TOTAL (05)	DETALLE (06)	MONTO (S/.)
(01) PATRON	01				Regimen de Prestaciones de Salud (IPSS)	00
(02) MOTORISTA	02				Caja Nacional del Pescador	00
(03) COCHINERO	03				Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedad	10
(04) PESCADOR	04				Otros	11
(05) OTRO	05					
(06) PER.NO.REA.	06					
(07) TOTAL	07			TOTAL		12

CAPITULO 5 : GASTOS DE OPERACION Y GASTOS GENERALES REALIZADOS EX 1991

TIPO DE GASTO	CLAVE	Por Salida S/.	Mensual S/.	ANUAL S/.	VALOR TOTAL EN 1991 S/.
MATERIALES	01				
COMBUSTIBLES	02				
LUBRICANTES	03				
REPARACION Y MANTENIMIENTO	04				
VIVERES	05				
ALQUILERES (Embarc. Equipo de Pesca, Otros bienes)	06				
* SEGUROS	07				
* DERECHO DE CAPITANIA Y ZARPE	08				
* USO DEL TERMINAL PESQUERO	09				
* OTROS SERVICIOS	10				
TOTAL GASTOS OPERACION Y GASTOS GENERALES	11				

CAPITULO 4 : ACTIVO FIJO

TIPO DE ACTIVO	ACTIVO FIJO AL 01 ENERO 1991	ACTIVO COMPRADO EN 1991	ACTIVO FIJO VENTIDO EN 1991	ACTIVO FIJO AL 31 DE DICIEMBRE
EMBARCACIONES				
EQUIPO DE PESCA				
REDES				
TOTAL				

CAPITULO 6 : PRODUCCION DEL ESTABLECIMIENTO EN 1991

1. CANTIDAD Y VALOR PROMEDIO DE ESPECIES EXTRAIDAS POR SALIDA AL MAR		2. CANTIDAD Y VALOR DE LA PRODUCCION ANUAL	
MES	CLAVE	CANT. PROMEDIO EXTRAIDA POR SALIDA AL MAR (TM)	EXTRACCION DE ESPECIES
FEBRERO	01		CANTIDAD ANUAL EXTRAIDA (TM)
ABRIL	02		VALOR TOTAL ANUAL S/.
JUNIO	03		
AGOSTO	04		
OCTUBRE	05		
DICIEMBRE	06		
PROMEDIO	07		

3 ANOTE EL PROMEDIO DE SALIDAS AL MAR POR MES.

No DE SALIDAS POR MES

CAPITULO 7 : OTROS INGRESOS DEL ESTABLECIMIENTO EN 1991

DETALLE	CLAVE	Por Salida S/.	Mensual S/.	ANUAL S/.
INGRESOS POR SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PARA TERCEROS	01			
ALQUILER DE EMBARCACIONES	02			
ALQUILER DE EQUIPO DE PESCA	03			
OTROS INGRESOS	04			
TOTAL	05			

CAPITULO 8: Categoria del Establecimiento.

Unico 1 Principal 2 Sucursal 3
Adjunte relacion de Sucursales

Nombre o Razon Social de la Empresa de la que Depende:

Direccion:

Provincia:

Distrito:

No. I.T.:

USO DEL IMEI

CONSULTORIA CENSAL: PARA CONSULTAS DEL ESTABLECIMIENTO

DIRECCION:

Nombre y Apellido del Consultor:

Nombre y Apellido del Empadronador:

Telefono: Morf. G.

CERTIFICO QUE LOS DATOS DECLARADOS EXPRESAN LA VERDAD

Nombre y Apellido:

Cargo:

.....

III CENSO NACIONAL ECONOMICO

ACTUALIZACION DEL MARCO CENSAL DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (INEI), Organismo Técnico-Normativo del SISTEMA NACIONAL DE ESTADISTICA, responsable del levantamiento de los Censos Nacionales. En esta oportunidad, luego de 18 años realiza en el marco del III CENSO NACIONAL ECONOMICO (III CENEC), la **ACTUALIZACION DEL MARCO CENSAL DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS**.

El III CENEC, es una investigación estadística, que tiene como objetivo principal, el de relevar información económica básica, que permita conocer las características más importantes de la actividad económica nacional. El III CENEC, se aplicará a todos los establecimientos existentes en el territorio del país, que se dediquen a la actividades económicas como: Pesca; Explotación de Minas y Canteras; Industrias Manufactureras; Suministros de Electricidad, Gas y Agua; Construcción; Comercio (al por mayor y al por menor), Reparación de Vehículos Automotores, Motocicletas, Efectos Personales y Enseres Domésticos; Hoteles y Restaurantes; Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones; Intermediación Financiera; Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler; Enseñanza (Privada); Servicios Sociales y de Salud (Privada); Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales

BASE LEGAL

El III CENEC, se ejecuta al amparo de los dispositivos legales siguientes:
D.Leg. N°604. Ley de Organización y Funciones del INEI, D.S. N° 018-91-PCM, Reglamento de la ley de Organización y Funciones del INEI, y R.J. N° 062-93 INEI, que aprueba la ejecución del III CENEC.

Art.86(D.S.018-91) Son fuentes de información estadística del Sistema Nacional de Estadística, las personas naturales y jurídicas que se encuentren en el país, las que están obligadas a suministrar información de uso estadístico a los órganos del Sistema, en la forma, términos y plazos que se fijen en los formularios aprobados por Resolución Jefatural del INEI y publicados en el diario oficial "El Peruano".

Art.92(D.S.018-91) Las personas naturales o jurídicas que se negaren a suministrar datos, los difieren falseando la verdad maliciosamente o dilatasen injustificadamente los términos establecidos, se harán acreedores a las multas que se establecen en el Art.94, sin perjuicio de responsabilidad civil o penal que hubiere lugar.

Art.94(D.S.018-91) A efectos de sancionar el incumplimiento de la información solicitada, se establece las multas siguientes:

- a. Personas Naturales: 10,30 ó 50% de la URT vigente a la fecha de cancelación, a la 1ra, 2da ó 3ra. infracción.
- b. Personas Jurídicas: 50% de la URT, 2 y 7 URT vigente a la fecha de cancelación, a la 1ra, 2da ó 3ra. infracción.1/

Art.98(D.S.018-91) El pago de la multa no exime a las fuentes de la obligación a suministrar la información solicitada. En consecuencia hubiéndose o no efectuado el pago de la multa, ésta podrá ser aplicada cuantas veces se incumpla con la obligación.

Art.102(D.S.018-91) La información proporcionada por las fuentes tiene carácter secreto, no podrá ser revelada en forma individualizada, aunque mediare orden administrativa o judicial. Sólo podrá ser divulgada o publicada en forma innominada, la información suministrada tampoco podrá ser utilizada con fines tributarios o policiales.

SR.(ES) INFORMANTE(S)

" EVITE MANCHAR, ARRUGAR Y/O DOBLAR LA CEDULA CENSAL "

INSTRUCCIONES GENERALES

- Antes de registrar en la cédula la información que se solicita, lea cuidadosamente las **INSTRUCCIONES Y LOS CONCEPTOS**, contenidos en esta hoja.
- Los datos solicitados se refieren al año 1991. Si el establecimiento hubiera iniciado o reiniciado sus actividades en el curso del año 1992 y/o 1993, informe sólo los datos de los Capítulos 1 y 8.
- La información monetaria se anotará en **NUEVOS SOLES (S/.)** sin céntimos.
- El plazo de devolución de la cédula correctamente diligenciada, será a los **CINCO (05) DIAS**, después de haber sido recepcionada. A cambio solicite su **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CENSAL**.
- Por ningún motivo llene los recuadros que son **SOLO PARA USO DEL INEI**.

1/ Montos modificados por Resolución Jefatural N° 046-93-INEI, del 27.01.93.

CONCEPTOS

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL.- Es la actividad económica que en 1991 proporcionó al establecimiento mayores ingresos (Pesca, Caza o Recolección).

PERSONAL OCUPADO.- Anote el número del personal permanente y no remunerado, que laboró en el establecimiento durante 1991. Clasifique a la persona ocupada en una sola categoría de ocupación.

Patrón.- Es la persona que gobierna la embarcación y dirige las faenas de extracción.

Motorista.- Es la persona encargada principalmente del sistema de propulsión de la embarcación, su mantenimiento y en general de todo el sistema electromecánico.

Cocineros.- Son aquellos que además de las faenas propias de la pesca, se encargan de las labores culinarias.

Pescadores.- Son las personas que realizan las faenas de extracción y forman parte de la tripulación de la embarcación. Incluye aprendices, ayudantes y a otras personas de actividades conexas no comprendidas en las categorías anteriores.

PERSONAL NO REMUNERADO.- Personal que labora sin recibir ninguna remuneración, en esta categoría se incluyen propietarios, trabajadores familiares y otros.

REMUNERACIONES PAGADAS, SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL.- Son los pagos en dinero y/o en especie, así como las aportaciones por seguridad y previsión social efectuados por el empleador durante 1991, para retribuir el trabajo a las personas incluidas en la categoría de personal remunerado (patrón, motorista, pescador, etc).

MANTENIMIENTO Y/O REPARACION.- Comprende el gasto total por concepto de mantenimiento y reparación de las embarcaciones, maquinaria, equipos de pesca, equipos auxiliares, etc.

ACTIVO FIJO.- Es el valor de los bienes duraderos, que se utilizan en la realización de la actividad económica (embarcaciones, redes, etc.)

COMPRA DE ACTIVO FIJO.- Es el valor total de los activos fijos que se adquirieron en el año 1991; sean estos bienes nuevos o usados.

VENTA Y/O RETIRO DE ACTIVOS FIJOS.- Es el valor de los activos que se vendieron o retiraron en el año.

ALQUILERES.- Representa el importe de los gastos relacionados con el arrendamiento de las embarcaciones, maquinaria, equipo de pesca, y auxiliares.

EMBARCACIONES.- Son las estructuras flotantes utilizadas por el establecimiento Pesquero para realizar las faenas de pesca y/o caza y actividades conexas.

EQUIPO DE PESCA.- Es el conjunto de elementos que se utilizan directa o indirectamente en las faenas de extracción de los recursos hidrobiológicos.

VALOR DE LOS PRODUCTOS DE EXTRACCION.- Comprende la suma de los valores correspondientes a los productos extraídos.

MATERIAL DEL CASCO.- Se refiere al tipo de material que constituye el armazón flotante o casco de la embarcación. Ejemplo: acero, fibra de vidrio, madera, etc.

CAPACIDAD DE CARGA EN BODEGA.- Es la capacidad en toneladas métricas (TM), que tiene la embarcación para almacenar y transportar las especies extraídas.

ESLORA.- Se refiere a la longitud de la embarcación de proa a popa.

MANGA.- Se refiere a la longitud de la embarcación de babor a estribor.

PUNTAL.- Se refiere a la longitud de la embarcación de la cubierta a la quilla.

SISTEMA DE PROPULSION.- Es el medio que se usa para movilizar la embarcación: remo, vela, motor, etc. En aquellos casos en que la embarcación use motor, sólo anote el número de H.P en la respectiva columna.

REDES DE PESCA.- Son estructuras de mallas y cabos de diversos tipos que se diferencian por la forma en que se usan para capturar especies; pueden ser :

De cerco.- Son redes de encierre que permiten la pesca de especies pelágicas como: anchovetas, bonito, machete, sardina, etc.

De enmalle.- Son redes rectangulares que se instalan en forma perpendicular al fondo o se colocan a la deriva en el mar con la finalidad de enredar o enmallar a las especies.

Chinchorro.- Es una red de arrastre de playa que consta de dos bandas o aleros y una bolsa de captura.

APAREJOS DE PESCA.- Se refiere a los implementos que no poseen mallas y que operan generalmente sin embarcaciones; entre estas tenemos :

- Líneas (Pinta, espinel, cordel, anzuelo)

- Arpón.

- Equipo de buceo.

- Otros (Trampas, Buzo, Escafandras)